



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 20 de Setiembre de 2.004

557/04

Expte N° 840/04

VISTO:

La Resolución N° 159-CS-91 que reglamenta los trámites de aprobación por equivalencia de materias aprobadas en otra Universidad Nacional Provincial o Privada; y

CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por el señor José Manuel Benjamín Salomón, por la cual solicita equivalencia de materias aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que el señor José Manuel Benjamín Salomón, registró inscripción en el Plan de Estudio 1.999 de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad;

Que en base a los programas, las cátedras dictaminaron sobre dichas materias,

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Conceder al señor José Manuel Benjamín SALOMON, L.U. N° 305.446 inscripto en el Plan de Estudio 1.999 de INGENIERIA CIVIL, las siguientes equivalencias según los informes de las cátedras sobre las materias aprobadas por el mismo en la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán:

MATERIA EQUIVALENTE

REQUISITO CURRICULAR: CONOCIMIENTOS BASICO DE COMPUTACION

Por “ Introducción a la Informática” aprobada el 19-02-03 con nota 8 (ocho) según Libro 96, folio 133.-

ARTICULO 2°.- Conceder EQUIVALENCIA PARCIAL en la materia

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

557/04

Expte N° 840/04

DIBUJO TECNICO

Por " Sistema de Representación" aprobado el 5/7/02 con nota 5 (cinco) según Libro 89, Folio 318 **deberá aprobar una prueba complementaria** especial sobre "Dibujo Asistido por computadora".

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que acorde al artículo 13 de la Resolución N° 159-CS-91 las asignaturas aprobadas por equivalencia quedan condicionadas a la aprobación de las materias correlativas que estipula el Plan de Estudio respectivo.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a Secretaría de la Facultad, Dirección de Control Curricular al alumno interesado y siga por Dirección Administrativa Académica, al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.
d-f-


Ing. MARIANA CEBALLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. LORCIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA